



El Consell de Formentera, a través del área de Territorio y Turismo, informa que de acuerdo con los artículos 19.ni 23.7 de la Ley 8/2012 de 19 de julio, las empresas turísticas, tanto propietarios como empresas mediadoras, están obligados a incorporar y hacer público de forma permanente el número de inscripción turística de la vivienda en el canal de oferta turística en el que promocionen sus servicios.

En caso de no contar con este de inscripción turística de la vivienda, se deberá incluir el número de registro de entrada otorgado cuando se presentó la Declaración responsable de inicio de actividad turística (DRIAT).

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción que puede conllevar sanciones de hasta 4.000€ tanto a los propietarios de las viviendas como las plataformas anunciadores.